



Gobierno Regional Ayacucho

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 16-2015-GRA/GR

Ayacucho, 07 OCT 2015

VISTO; el Oficio N° 1074-2015-GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR de fecha 06 de julio del 2015, y el Informe N° 034-2015-GRA/GG-GRDE-SGDS-MAGV, en siete (07) folios, sobre el reconocimiento de la Mesa Técnica de la Cadena Productiva de la Quinua – provincia de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, y los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28958, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, y como tal tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el Oficio N° 1074-2015-GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR de fecha 06 de julio del 2015 y el Informe N° 034-2015-GRA/GG-GRDE-SGDS-MAGV, la Dirección Regional Agraria en el marco de promover el desarrollo competitivo de las cadenas productivas priorizadas en el Plan de Competitividad Regional de Ayacucho 2013 2021, solicita el reconocimiento de la Mesa Técnica de la Cadena Productiva de la Quinua - provincia de Huamanga;

Que, la Región de Ayacucho en los últimos años ha incrementado su producción de quinua llegando a producir aproximadamente unas 18,000 toneladas de quinua por lo mismo en la estadística de regiones productoras de quinua se encuentra ubicado en el segundo lugar detrás de la Región Puno;

Que, los productores de quinua ante el crecimiento de su producción y los nuevos retos que tienen que enfrentar ven la necesidad de construir un espacio que les permita posibilitar un entendimiento entre los productores, los empresarios, el estado y las instituciones privadas con el fin de generar iniciativas a favor de la promoción competitiva de la quinua, en esa medida conformaron la Mesa Técnica de la Cadena Productiva de la Quinua - provincia de Huamanga;



Que, mediante el Informe N° 034-2015-GRA/GG-GRDE-SGDS-MAGV se opina, que se reconozca oficialmente a la Mesa Técnica de la Cadena Productiva de la Quinoa - provincia de Huamanga, como un espacio para de concertación con capacidad de promover la orientación, ordenamiento y armonización de las intervenciones de las instituciones públicas, privadas y de organizaciones de las sociedad civil, comprometidas con la promoción y desarrollo de quinoa;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho con la finalidad de promover el desarrollo industrial y la reconversión tecnológica de emprendedores y empresarios del sector productivo, a través del acceso, tanto a la inversión privada como estatal, para la ejecución de distintos proyectos tendientes al agregado de valor de la materia prima y los beneficios que se genere, además del desarrollo de nuevos productos para mercados potenciales ha emitido la Ordenanza Regional N° 018-2014-GRA/CR de fecha 24 de noviembre del 2015, donde se aprueba el Plan de Competitividad Regional de Ayacucho 2013 – 2021, priorizando la atención de los productos: Quinoa, papa nativa, tara, lácteos, fibra de alpaca y turismo.

Estando a lo actuado y facultades conferidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Mesa Técnica de la Cadena Productiva de la Quinoa - provincia de Huamanga, integrado por los siguientes miembros:

Presidente:	Walter Prado Bautista.
Vicepresidente:	Juan Carlos Gómez Méndez.
Secretario:	Juan Escalante Espinoza.
Tesorero:	Máximo Cabrera Gutiérrez.
Vocales:	Vidal Gastelu Palomino. Jhonatan Rojas Bautista. Néstor Roca Cisneros. Miguel Cárdenas Angulo.

Secretaría Técnica: Dirección Regional Agraria – DPCA.
Sierra Exportadora - Ayacucho.
Presidencia de la Mancomunidad Río Cachi.
Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Equipo Técnico: GRA-GRDE, DIRCETUR, DRAA-DPCA, INIA, UNSCH, SENASA, AGRORURAL, Sierra Exportadora, Mancomunidad Río Cachi, OIT – Granos, Andinos, AGROBANCO y ODELS.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Dirección Regional Agraria la formulación de los documentos de



gestión para la operatividad de la referida Mesa Técnica, en un plazo de 60 un plazo de 60 sesenta días.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional Agraria y miembros integrantes de la Mesa Técnica de la Cadena Productiva de la Quinoa – provincia de Huamanga, e instancias pertinentes, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten Signature]
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

*Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho*

Atentamente,



Abog. William E. Janampa Taquiri
Secretario General